

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 303-2021-R.- CALLAO, 20 DE MAYO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 022V-2021-DFIPA (Expediente Nº 01090978) recibido el 08 de enero de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución Nº 002V-2021-DFIPA sobre la encargatura al docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, por Resolución Nº 063-2019-CEU del 30 de octubre de 2019, se proclama, entre otros, como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, al docente Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, por el mandato de dos años, computados desde el 20 de noviembre de 2019 hasta el 19 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución N° 362-2019-R del 03 de abril de 2019, en el numeral 9 resuelve instaurar Proceso Administrativo Disciplinario, al docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE; y en el numeral 12 resuelve separar preventivamente de sus funciones, entre otros, al docente Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, sin perjuicio de la sanción a imponérsele, suspendiéndosele en su derecho según corresponda, de conformidad a lo establecido en el Art. 262 in fine del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, mediante Resolución N° 1287-2019-R del 19 de diciembre de 2019; se encargó, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2019; dándose cuenta de la referida encargatura al Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recomendándose el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley N° 30220 y el Art. 72° y Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, y a lo señalado en los Arts. 41 y 42 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 064-2016-CU del 10 de junio de 2016; conforme a las consideraciones expuesta en la mencionada Resolución;

Que, por Resolución N° 173-2020-R del 28 de febrero de 2020, se encargó, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES como Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la elección del titular, sin exceder el período presupuestal;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 002V-2021-DFIPA del 07 de enero de 2021, por la cual se encarga con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 075-2021-ORH/UNAC del 23 de marzo de 2021 (Registro N° 5725-2021-08-0000032), remite el Informe N° 111-2021-UECE-ORH del 20 de marzo de 2021, por el cual informa que el Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en la categoría auxiliar a tiempo completo con fecha de nombramiento 22 de marzo de 2019 con Resolución N° 099-2019-CU, tiene Título Profesional de Ingeniero Pesquero, Grado Académico de Maestro en Productividad y Relaciones Industriales, y Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas:

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 700-2021-OPP del 31 de marzo de 2021, en relación al encargo de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre 2021, informa que el mencionado cargo está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con Oficio N° 0327V-2021-DFIPA recibido el 06 de mayo de 2021, en relación a la observación formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 207-2021-OAJ, informa que con Oficio N° 04V-2021-DFIPA de fecha 04 de enero del 2021 se solicitó al Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Programación de la Elección del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y hasta la fecha no se ha ejecutado, es por ello la encargatura de dicha Dirección al docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 283-2021-OAJ recibido el 20 de mayo de 2021, evaluados los actuados y la documentación sustentatoria en relación a la encargatura como Director de Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos al docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021, informa que considerando lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, al Art. 72 y a la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; al Art. 1 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao a la Resolución N°002V-2021-DFIPA de fecha 07 de enero de 2021 y el Oficio N° 0327V-2021-DFIPA de fecha 05 de mayo de 2021, aprecia que conforme a la normatividad señalada debe realizarse un proceso de elección para ostentar el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao; sin embargo ante las circunstancias coyunturales y conforme a lo solicitado y sustentado por el Decano de la referida Facultad, es de opinión que, excepcionalmente es necesario contar con un Director encargado en dicho cargo, con la finalidad de garantizar la marcha académica en el citado Departamento Académico en beneficio de la Comunidad Universitaria, por tanto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que procede encargar excepcionalmente, con eficacia anticipada, al docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021, conforme lo expuesto en la Resolución de Decano Nº 002V-2021-DFIPA, debiendo ser



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

ratificada dicha Resolución por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, o hasta la elección del director titular; asimismo, solicitar al Comité Electoral Universitario, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Nº 002V-2021-DFIPA del 07 de enero de 2021; al Proveído Nº 075-2021-ORH/UNAC del 23 de marzo de 2021 e Informe Nº 111-2021-UECE-ORH del 20 de marzo de 2021; al Oficio Nº 700-2021-OPP del 31 de marzo de 2021; al Informe Legal Nº 283-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de mayo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER, al docente asociado a tiempo completo Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 20 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- 2° ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO, como Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin exceder el ejercicio presupuestal 2021, conforme lo expuesto en la Resolución de Decano N° 002V-2021-DFIPA, debiendo ser ratificada dicha Resolución por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, o hasta la elección del director titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° SOLICITAR al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EP, DA, CEU, OPP, OCI,

cc. ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, gremios docentes, e interesados.